



AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES

NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES

TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

NOTA INFORMATIVA

DOÑA PILAR LLEYDA ZANUY, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Estadilla, provincia de Huesca,

HACE SABER:

El Consejo de Ministros ha aprobado la cuarta prórroga del Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020.**

Además, ante la posibilidad de avanzar en la desescalada gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social y facilitar una recuperación, lo más rápida posible, de la actividad social y económica, **a partir del próximo día 11 de mayo, entra en vigor la Orden SND/399/2020, en aplicación de la FASE 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (aplicable en la Comunidad Autónoma de Aragón).**

En resumen, las medidas de aplicación son:

- **MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN GENERALES:**
 - Se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o desinfectantes para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.
 - Especial atención a las tareas de limpieza de zonas de uso común y a superficies de contacto más frecuente como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, etc., siguiendo las siguientes pautas:
 - Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía recién preparada.
 - Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
 - En caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección diaria de los mismos, debiendo lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
 - Se deberán realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
 - Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo.
 - Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES

NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES

TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

- **FLEXIBILIZACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL:**
 - Libre circulación por la provincia de Huesca, sin perjuicio de las excepciones que justifiquen el desplazamiento a otra parte del territorio (motivos laborales, sanitarios, retorno al lugar de residencia familiar, cuidado de mayores, etc).
 - Reuniones de grupos de máximo 10 personas, excepto en el caso de personas convivientes.

- **VELATORIOS Y ENTIERROS:**
 - Límite máximo de 15 personas en espacios al aire libre o 10 personas en espacios cerrados, sean o no convivientes. La comitiva para el enterramiento o despedida se restringe a un máximo de 15 personas, además del ministro de culto o persona asimilada.

- **LUGARES DE CULTO:**
 - Se permitirá la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere un tercio de su aforo. Recomendación del uso de mascarilla con carácter general.

- **Condiciones para la reapertura al público de ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS:**
 - Reapertura de todos los establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales cuya actividad se hubiera suspendido tras la declaración del estado de alarma, siempre que tengan una superficie útil de exposición y venta igual o inferior a 400 metros cuadrados, con los siguientes requisitos:
 - Que se reduzca al 30% el aforo total en los locales comerciales. Garantizar una distancia mínima de dos metros entre clientes.
 - Establecer un horario de atención con servicio prioritario para mayores de 65 años.
 - Podrán proceder a su reapertura al público las estaciones de inspección técnica de vehículos.
 - Debe realizarse una limpieza y desinfección de las instalaciones, al menos dos veces al día. Una de las limpiezas se realizará obligatoriamente al finalizar el día.
 - No se utilizarán los aseos por parte de los clientes, salvo que sea estrictamente necesario. En este último caso, se procederá de inmediato a su limpieza.
 - Debe ponerse a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes en la entrada del local.
 - En los establecimientos del sector comercial textil, los probadores deberán utilizarse por una única persona, después de su uso se limpiarán y desinfectarán.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES

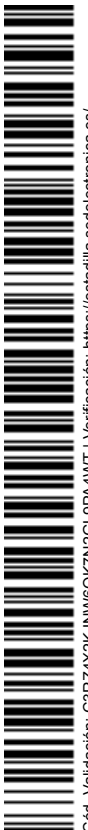
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES

TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

- **Condiciones para la reapertura al público de TERRAZAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN:**
 - Podrá procederse a la reapertura al público de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración limitándose al 50% de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal. En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos 2 metros entre las mesas, o en su caso, agrupaciones de mesas.
 - En el caso de que el establecimiento de hostelería y restauración obtuviera el permiso del Ayuntamiento para incrementar la superficie destinada a la terraza al aire libre, se podrán incrementar el número de mesas previsto, respetando, en todo caso, la proporción del 50% entre mesas y superficie disponible.
 - La ocupación máxima será de 10 personas por mesa o agrupación de mesas, respetando la distancia mínima de seguridad interpersonal.
 - Limpieza y desinfección del equipamiento de terraza.
 - Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. Si esto no es posible, debe lavarse la mantelería entre 60 y 90 grados centígrados.
 - Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes, en todo caso en la entrada del establecimiento o local.
 - Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
 - Los elementos de vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, se almacenarán lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
 - Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables.
 - La ocupación máxima de los aseos será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

- **Condiciones para la REAPERTURA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIVERSITARIOS:**
 - Podrá procederse a la apertura de los centros educativos para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones administrativas.

- **Medidas de flexibilización en MATERIA DE CIENCIA E INNOVACIÓN:**
 - Se permitirá la realización de congresos, encuentros, eventos y seminarios en el ámbito de la investigación científica y técnica, el desarrollo y la innovación. En todo caso, respetando las medidas de seguridad e higiene, con un máximo de 30 asistentes.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

- **Condiciones para la REAPERTURA AL PÚBLICO DE LAS BIBLIOTECAS:**
 - Podrá procederse a la apertura de las bibliotecas para la actividad de préstamo y devolución de obras, lectura en sala, así como para información bibliográfica y bibliotecaria. No podrán llevarse a cabo actividades culturales, actividades de estudio en sala o de préstamo interbibliotecario.
 - No se podrá hacer uso de los ordenadores y medios informáticos de las bibliotecas.
 - Las obras serán solicitadas por los usuarios y proporcionadas por el personal de la biblioteca. Una vez consultadas, se depositarán en un lugar apartado y separadas entre sí durante al menos 14 días.
 - En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes.
 - Reducción del aforo del 30% para garantizar que se cumplen las medidas de distancia social.

- **Condiciones para la APERTURA AL PÚBLICO DE LOS MUSEOS:**
 - Los museos podrán abrir sus instalaciones al público para permitir las visitas a la colección y a las exposiciones temporales, reduciendo un tercio el aforo previsto.

- **APERTURA AL PÚBLICO DE LOS LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE DESARROLLEN ACTOS Y ESPECTÁCULOS CULTURALES:**
 - Podrá procederse a la reapertura al público de todos los locales y establecimientos en los que se desarrollen actos y espectáculos culturales cuya actividad se hubiera suspendido tras la declaración del estado de alarma, siempre que no superen un tercio del aforo autorizado. Si se realizan en lugares cerrados, no podrá haber más de 30 personas en total, y son al aire libre, dicho aforo máximo será de 200 personas.
 - Se garantizará siempre que los espectadores estén sentados y mantengan la distancia de seguridad fijada por las autoridades sanitarias.

- **Condiciones en las que debe desarrollarse la ACTIVIDAD PROFESIONAL O FEDERADA:**
 - Se autoriza el acceso a los Centros de Alto Rendimiento. Se autorizan los entrenamientos de tipo medio en Ligas Profesionales.
 - Se podrá proceder a la apertura de las instalaciones deportivas al aire libre para la realización de actividades deportivas. Quedan excluidas de lo dispuesto en este artículo las piscinas y las zonas de agua.
 - Limitación de la práctica deportiva a un máximo de 2 personas en el caso de modalidades así practicadas. Asimismo, se respetará el límite del 30% de capacidad de aforo de uso deportivo en cada instalación.
 - Las instalaciones y centros deportivos podrán ofertar servicios deportivos dirigidos al desarrollo de actividad deportiva con carácter individualizado y con cita previa. Actividad deportiva de manera individual, sin contacto físico, por turnos previamente estipulados.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

- En ningún caso se abrirán a los usuarios los vestuarios y zonas de duchas.

- **APERTURA AL PÚBLICO DE LOS HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS:**
 - Podrá procederse a la reapertura al público de los hoteles y alojamientos turísticos que hubieran suspendido su apertura al público.

- **Condiciones para el DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE TURISMO ACTIVO Y NATURALEZA:**
 - Se podrán realizar actividades de turismo activo y de naturaleza para grupos de un máximo de hasta 10 personas.

La Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, puede consultarse íntegramente en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-4911.pdf>

El Ayuntamiento de Estadilla está trabajando en un protocolo de actuación específico para varios lugares y servicios del Municipio, que será de aplicación a partir del próximo lunes 11 de mayo. Este protocolo será publicado y puesto en conocimiento general de todos los vecinos y vecinas para su cumplimiento.

Agradecemos la colaboración, buen hacer y responsabilidad de todos los comercios, locales, empresas y autónomos de Estadilla, que junto al Ayuntamiento, están trabajando para que la desescalada se desarrolle cumplimiento unas estrictas medidas de seguridad e higiene de todos los vecinos y vecinas.

Os recordamos que seguimos en un estado de alarma aprobado por la crisis sanitaria probada por el COVID19 y aunque, hemos iniciado una etapa de desescalada, debemos seguir siendo responsables, cumplir las indicaciones sanitarias y respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas.

Estadilla a, fecha de la firma electrónica. LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo.: Pilar Lleyda Zanuy.

